

Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2028
AYUNTAMIENTO MONTILLA

I-INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) en su Artículo 8, bajo de rúbrica de "Principios Generales" señala que "Los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

La Sección 1ª del Capítulo III del Título Preliminar (Artículos 10 a 15) del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RGS), regula los Planes Estratégicos de Subvenciones.

De acuerdo con el Artículo 12.3 RGS "Los planes estratégicos de subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio".

En base a lo anterior, el contenido del presente Plan Estratégico de subvenciones (en adelante PES) es meramente estimativo de las líneas de subvención que se contienen en los créditos iniciales del Presupuesto, no vinculando en ningún caso a los órganos competentes para la concesión de subvenciones, para la apertura de nuevas líneas o para la no efectiva convocatoria de las previstas, en función de las circunstancias; todo condicionado, eso sí, a las correspondientes consignaciones presupuestarias.

II- APROBACIÓN

El Artículo 14 del RGS señala que "Anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible". Esta necesidad de actualización anual, así como su vinculación al Presupuesto de cada ejercicio aconsejan introducir el Plan Estratégico como un documento más integrante del expediente de Presupuesto.

Cuando se tramite una subvención que no esté comprendida en la planificación estratégica se deberá incluir en el expediente una memoria en la que se detallen la relación de los objetivos de la subvención con la planificación estratégica, no exigiéndose un trámite de modificación expresa del presente Plan.

El incluir presupuestariamente una subvención nominativa en alguna de las áreas que recogidas en el presente plan contemplen la concesión directa, o modificar la cuantía asignada individualmente a alguna de las subvenciones del presupuesto, no supone una modificación del PES sino una modificación presupuestaria que deberá seguir su pertinente trámite.

Este Plan así como sus actualizaciones serán remitidos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS).

III- PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Concedidas y justificadas las subvenciones correspondientes al ejercicio 2028, finalizado el presente plan que abarca desde 2025 a 2028, cada área presentará dentro de los seis primeros meses de 2029 Memoria en la que se contemple entre otros:

- Información de cada línea y tipo de subvención,

- Grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos, y conclusiones, atendiendo a los parámetros de seguimiento fijados para cada área

En el supuesto de que concluido el presente no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, éste se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que para ello cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la prórroga presupuestaria que se apruebe.

IV- COSTES Y FINANCIACIÓN.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este PES requiere la consignación presupuestaria anual y la aprobación, en su caso, de la Convocatoria o, en casos específicos, del convenio por el que se rige.

Como bases reguladoras de las subvenciones contenidas en este documento se considera la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento (publicada en el BOP 19/03/2015).

Las líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos de otras administraciones o con fondos propios a través de modificaciones presupuestarias.

Las líneas de subvención a ejecutar en cada ejercicio tendrán una imputación presupuestaria anual en el presupuesto de cada ejercicio, financiándose, salvo casos excepcionales cuyos fondos pudieren venir de otras administraciones, con recursos corrientes propios.

V- OBJETIVOS Y VALORES

La *misión del PES* es la de impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, apoyando económicamente la labor y los proyectos de interés general desarrollados por el tejido asociativo de la ciudad, así como propiciar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, todo ello en defensa del principio de igualdad de oportunidades

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes *objetivos generales*:

- Dotar al Ayuntamiento de un instrumento de planificación de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por el mismo, que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de éste
- Desde una perspectiva económica-financiera, se trata de una herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, y para ello deben racionalizarse y, en su caso, simplificarse, las actuaciones administrativas realizadas en este ámbito definiendo instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de las diferentes áreas que permitan mejorar la citada eficacia y eficiencia de las subvenciones.
- Desde la perspectiva de la transparencia, garantiza que la actividad subvencional del ayuntamiento sea transparente, y con un objetivo de mejora progresiva y en permanente control de resultados para un mejor servicio al ciudadano.

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento debe responder a los siguientes *principios*:

- Publicidad y transparencia
- Concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- Control

VI. TRANSFERENCIAS ENTES DEPENDIENTES

Fuera del ámbito de la LGS se destinan fondos para la financiación con carácter indiferenciado de toda la actividad de cada ente dependiente en el ámbito propio de sus competencias.

-Fundación Manuel Ruiz Luque

-Atrium Ulia S.L.

VII- OBJETIVOS ESPECÍFICOS POR ÁREAS

Para conseguir los objetivos marcados por cada área se concederán tanto subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que será la regla general, así como subvenciones nominativas que se recogerán desglosadas en cada uno de los ejercicios.

También, si bien no se consideran subvenciones como tales, existe la posibilidad de conceder premios, fijos ó variables, por el importe o según los criterios que se fijen en sus correspondientes bases e igualmente vendrán desglosados en cada ejercicio.

Con carácter general, salvo las de cooperación internacional, el ámbito de actuación será el territorio de Montilla.

1-Área de participación ciudadana:

-El objetivo de las subvenciones es la promoción de la participación ciudadana fomentando así el asociacionismo y la participación de los vecinos en la vida local.

-Destinadas a asociaciones de vecinos legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes, que incluyan este objetivo dentro de sus fines estatutarios.

-El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva

-La ejecución de las actuaciones subvencionadas (salvo excepciones fijadas en las convocatorias) será dentro del año natural.

- Indicadores de cara al seguimiento

- Número de actividades o disciplinas ofertadas por los colectivos beneficiarios de las ayudas
- % de concesión anual de las ayudas

-Responsable: Personal responsable del área

2- Área de Servicios Sociales, se distinguen dos grupos:

2.1- -El objetivo de las subvenciones es promover, organizar, coordinar y fomentar el voluntariado social, sensibilizar a la población sobre los problemas comunitarios y las necesidades sociales, propiciar el desarrollo y la integración social

-Destinadas a asociaciones legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes, que promuevan acciones de carácter e integración social.

-Se atenderán actuaciones que sean competencia de los Servicios Sociales Municipales en el marco de lo establecido en la LRSAL, quedando excluidas tanto las que se consideren competencia de los Servicios Sociales Especializados como de otros sistemas de protección Social, Salud, Vivienda, Educación.

-El régimen de concesión será tanto el de concurrencia competitiva como el de subvención nominativa mediante la modalidad de Convenio a formalizar con los colectivos que figurarán nominativamente en las bases de ejecución de los Presupuestos municipales anuales.

-La ejecución de las actuaciones subvencionadas (salvo excepciones fijadas en las convocatorias/convenios) será dentro del año natural.

- Indicadores de cara al seguimiento

- Número de actividades o disciplinas ofertadas por los colectivos beneficiarios de las ayudas
- % de concesión anual de las ayudas distinguiendo entre concurrencia y nominativas

-Responsable: Directora Servicios Sociales

2.2-Prestaciones sociales:

a) Prestaciones económicas municipales individualizadas, destinadas a :

1 -Bien a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez.

2 -Bien a paliar la situación de necesidad de personas, familias y/o unidades de convivencia en riesgo de exclusión social que deben ser atendidas de forma inmediata , asegurando su atención urgente para evitar un deterioro grave de su situación de vulnerabilidad y desprotección social, facilitando el acceso a bienes de primera de necesidad.

3 -Bien a mejorar la Accesibilidad viviendas mediante la rehabilitación de viviendas de usuarios de S. Sociales

4- Bien a reformar la inserción social, estando sujetas a un proyecto de intervención del tipo módulos ocupacionales o proyectos similares.

b) Ayudas Económicas Familiares: entendidas como aquellas prestaciones temporales de carácter preventivo que se conceden a familias para la atención de las necesidades básicas de menores a su cargo cuando carecen de los recursos económicos suficientes para ello, con el fin de evitar la institucionalización

del menor y posibilitar su integración en el entorno familiar y social.

-El régimen de concesión será el de concesión directa.

-Media cofinanciación de la Junta de Andalucía

-Responsable: Directora Servicios Sociales

3- Área de Cooperación y desarrollo internacional marcando tres líneas:

3.1-Subvenciones cuyo objetivo es contribuir a la lucha contra la pobreza y la desigualdad así como al desarrollo sostenible de los países empobrecidos del mundo.

-Destinadas a entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes, residentes y con actividad acreditada en el término municipal de Montilla, que promuevan la cooperación internacional al desarrollo de los países del tercer mundo, .

-El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva.

-La duración máxima de los proyectos presentados será de 12 meses no coincidiendo obligatoriamente con el año natural.

- Indicadores de cara al seguimiento

- Número de actividades o disciplinas ofertadas por los colectivos beneficiarios de las ayudas
- % de concesión anual de las ayudas.

-Responsable: : Concejal /a delegado del área, salvo que la misma se dotare de personal técnico

3.2-Subvenciones cuyo objetivo es fomentar actividades de sensibilización y educación al desarrollo; el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria, activa crítica y responsable.

-Destinada a entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes, residentes y con actividad acreditada en el término municipal de Montilla, que participen en la gestión de intervenciones de educación al desarrollo

-El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva

-La ejecución de las actuaciones subvencionadas (salvo excepciones fijadas en las convocatorias) será dentro del año natural.

- Indicadores de cara al seguimiento

- Número de actividades o disciplinas ofertadas por los colectivos beneficiarios de las ayudas
- % de concesión anual de las ayudas.

-Responsable: Concejal /a delegado del área, salvo que la misma se dotare de personal técnico

3.3-Aportación municipal a proyectos cofinanciados con la Diputación Provincial :

Se trata de subvenciones cuyo objetivo es contribuir a la lucha contra la pobreza y la desigualdad así como al desarrollo sostenible de los países empobrecidos del mundo.

-Destinadas a entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes, residentes y con actividad acreditada en el término municipal de Montilla, que promuevan la cooperación internacional al desarrollo de los países del tercer mundo. .

-El régimen de concesión será el concesión directa, no obstante se debe puntualizar:

El Ayuntamiento debe ser beneficiario de una subvención por parte de la Diputación Provincial en el marco de la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, financiándose un proyecto a ejecutar por la asociación como entidad *colaboradora en gestión técnica y económica*.

El Ayuntamiento, en su caso, podrá conceder de manera directa una subvención a la asociación en concepto de aportación municipal al citado proyecto.

Al respecto el Ayuntamiento, en relación con la Diputación Provincial actuará como entidad colaboradora siendo quien inicialmente recibe el ingresos y quien posteriormente justifica el gasto.

-La duración máxima de los proyectos presentados será de 12 meses no coincidiendo obligatoriamente con el año natural.

Indicadores de cara al seguimiento

- Número de actividades o disciplinas ofertadas por los colectivos beneficiarios de las ayudas
- % de concesión anual de las ayudas.

-Responsable: Concejala /a delegado del área, salvo que la misma se dotare de personal técnico

4- Área de Deportes

El objetivo de estas subvenciones es el fomento, promoción y práctica del deporte en el término municipal así como la reinserción a través del deporte de determinados colectivos.

Se distinguen dos líneas:

4.1-Línea dirigida a competiciones federadas oficiales de ámbito nacional, regional y provincial .

-Destinada a clubes y asociaciones deportivas para la participación de equipos en competiciones oficiales federadas, legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes.

-El régimen de concesión será tanto el de concurrencia competitiva como el de subvención nominativa mediante la modalidad de Convenio a formalizar con los colectivos que figurarán nominativamente en las bases de ejecución de los Presupuestos municipales

-La ejecución de las actuaciones subvencionadas será dentro de las temporadas

- Indicadores de cara al seguimiento

- Número de actividades o disciplinas ofertadas por los colectivos beneficiarios de las ayudas:
- % de concesión anual de las ayudas distinguiendo entre concurrencia y nominativas

-Responsable: Director Deportes

4.2-Línea dirigida a programas de iniciación deportiva, pruebas o manifestaciones populares con fines singulares e interés social, programas deportivos dirigidos a grupos de especial atención, eventos deportivos de especiales relevancia para la ciudad, actividades en la naturaleza y en general programas deportivos de carácter lúdico-recreativo no tutelados federativamente

-Destinada a entidades deportivas y ciudadanas, legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes, que organicen eventos, actividades y programas deportivos de carácter no federativo.

-El régimen de concesión será tanto el de concurrencia competitiva como el de subvención nominativa mediante la modalidad de Convenio a formalizar con los colectivos que figurarán nominativamente en las bases de ejecución de los Presupuestos municipales

-La ejecución de las actuaciones subvencionadas (salvo excepciones fijadas en las convocatorias/convenios) será dentro del año natural.

- Indicadores de cara al seguimiento

- Número de actividades o disciplinas ofertadas por los colectivos beneficiarios de las ayudas
- % de concesión anual de las ayudas distinguiendo entre concurrencia y nominativas

-Responsable: Director Deportes

5.- Área de Juventud e Infancia

-El objetivo de estas subvenciones es fomentar el ocio y tiempo libre a través de asociaciones juveniles, promocionando el voluntariado y el asociacionismo de los jóvenes; apoyando la realización de actividades de tiempo libre para la juventud, los cursos de formación de monitores y animadores, las actividades de verano, los programas de información a la juventud para estimular su inserción, su autonomía, su emancipación y bienestar en el mundo laboral.

-Destinadas a asociaciones juveniles y culturales que incluyan como objetivo dentro de sus fines estatutarios la promoción y dinamización de la juventud y la infancia, legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes.

-El régimen de concesión será tanto el de concurrencia competitiva como el de subvención nominativa, mediante la modalidad de Convenio a formalizar con los colectivos que figurarán nominativamente en las bases de ejecución de los Presupuestos municipales.

-La ejecución de las actuaciones subvencionadas (salvo excepciones fijadas en las convocatorias/convenios) será dentro del año natural.

- Indicadores de cara al seguimiento

- Número de actividades o disciplinas ofertadas por los colectivos beneficiarios de las ayudas
- % de concesión anual de las ayudas distinguiendo entre concurrencia y nominativas

-Responsable: Personal responsable del área

6.- Área de Cultura y Festejos, marcando dos líneas

6.1-Cultura y patrimonio: El objetivo de estas subvenciones la creación, promoción y difusión de productos culturales en la ciudad de Montilla, así como al difusión y protección del patrimonio montillano

-Destinada a las entidades sin ánimo de lucro que incluyan entre sus objetivos estatutarios la gestión, creación, promoción, difusión o protección de la cultura o del patrimonio histórico-artístico, en cualquiera de sus sectores o ámbitos, legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes.

-El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva.

-La ejecución de las actuaciones subvencionadas (salvo excepciones fijadas en las convocatorias) será dentro del año natural.

- Indicadores de cara al seguimiento

- Número de actividades o disciplinas ofertadas por los colectivos beneficiarios de las ayudas
- % de concesión anual de las ayudas.

-Responsable: Técnico/a cultura

6.2-Festejos/cultura: El objetivo de estas subvenciones es fomentar la realización de un mayor número de espectáculos en el municipio, actividades culturales al aire libre, el fomento de la afición por la música y artes plásticas como medio de expresión cultural de las vecinos así como la participación en las fiestas populares

-Destinada a las entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes, que organicen este tipo de actividades

-El régimen de concesión será el de subvención nominativa mediante la modalidad de Convenio a formalizar con los colectivos que figurarán nominativamente en las bases de ejecución de los Presupuestos municipales

-La ejecución de las actuaciones subvencionadas (salvo excepciones fijadas en los convenios) será dentro del año natural.

- Indicadores de cara al seguimiento

- Número de actividades o disciplinas ofertadas por los colectivos beneficiarios de las ayudas

- % de concesión anual de las ayudas.

-Responsable: Técnico/a Cultura

7- Área de igualdad

-El objetivo de estas subvenciones es la promoción del principio de igualdad entre hombres y mujeres, la eliminación de la violencia de género, la integración de la igualdad en la educación, así como fomentar el movimiento asociativo de mujeres.

Entre otros objetivos se pretende fomentar las actividades encaminadas a la promoción, incorporación y permanencia de la mujer en el mundo laboral, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida y facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral.

-Destinadas a Asociaciones de Mujeres, legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes, que dentro de sus fines estatutarios tengan incluida la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como a AMPAS.

-El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva .

-La ejecución de las actuaciones subvencionadas (salvo excepciones fijadas en las convocatorias) será dentro del año natural.

- Indicadores de cara al seguimiento

- Número de actividades o disciplinas ofertadas por los colectivos beneficiarios de las ayudas
- % de concesión anual de las ayudas.

-Responsable: Personal responsable del área

8-Área de Medio Ambiente

-El objetivo de estas subvenciones es el fomento de actuaciones encaminadas a mejorar el desarrollo sostenible municipal, valorando aquellas que sean respetuosas con el medio, difusión de conocimiento y por ende respeto por el entorno natural, dentro y fuera del casco urbano, actuaciones que favorezcan la disminución de gases de efecto invernadero, creación de huertos urbanos de carácter ecológico...

-Destinada a Asociaciones, legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes, y que tengan su sede en Montilla, que realicen este tipo de actividades

-El régimen de concesión será tanto el de concurrencia competitiva como el de subvención nominativa mediante la modalidad de Convenio a formalizar con los colectivos que figurarán nominativamente en las bases de ejecución de los Presupuestos municipales

-La ejecución de las actuaciones subvencionadas (salvo excepciones fijadas en las convocatorias) será dentro del año natural.

- Indicadores de cara al seguimiento

- Número de actividades o disciplinas ofertadas por los colectivos beneficiarios de las ayudas
- % de concesión anual de las ayudas.

-Responsable: Personal responsable del área

9-Área de Desarrollo, Empleo e Innovación

-Se fijan líneas de subvenciones de incentivos al emprendimiento. El objetivo de estas subvenciones es proteger y dar soporte al tejido productivo y social para el impulso de la actividad económica en nuestro municipio.

-Destinadas a empresarios y/o empresas ubicadas en la localidad, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas.

-El régimen de concesión será tanto el de concurrencia competitiva como el de subvención nominativa mediante la modalidad de Convenio a formalizar con los colectivos que figurarán nominativamente en las bases de ejecución de los Presupuestos municipales

En cuanto a la concesión en régimen de concurrencia, en ocasiones según convocatoria, la concesión se puede encontrar sujeta a una conducta determinada y no a una actividad o proyecto susceptible de baremación, concediéndose en función del criterio de orden de presentación de solicitudes o mediante reparto proporcional.

-La ejecución de las actuaciones subvencionadas (salvo excepciones fijadas en las convocatorias) será dentro del año natural.

- Indicadores de cara al seguimiento

- Número de actividades o disciplinas ofertadas por los colectivos beneficiarios de las ayudas
- % de concesión anual de las ayudas.

-Responsable: Personal responsable del área

10-Área Comercio

-El objetivo de estas subvenciones es la promoción del comercio local, recuperar, mantener e impulsar la actividad comercial dentro del municipio. Con carácter más específico se pretende alcanzar también la promoción y dinamización del mercado de abastos

- Destinadas a comerciantes que incluyan este objetivo entre sus fines estatutarios, o que realicen actividades de dinamización comercial en el núcleo urbano .

-El régimen de concesión será tanto el de concurrencia competitiva como el de subvención nominativa mediante la modalidad de Convenio a formalizar con los colectivos que figurarán nominativamente en las bases de ejecución de los Presupuestos municipales

-La ejecución de las actuaciones subvencionadas (salvo excepciones fijadas en las convocatorias/convenios)

será dentro del año natural.

- Indicadores de cara al seguimiento

- Número de actividades o disciplinas ofertadas por los colectivos beneficiarios de las ayudas
- % de concesión anual de las ayudas distinguiendo entre concurrencia y nominativas

-Responsable: Personal responsable del área

11-Conjunción ambas áreas de comercio y desarrollo

Puede que durante estos años se concedan subvenciones destinadas a paliar la situación actual tanto en el sector comercial como empresarial de nuestro municipio. El objetivo de las subvenciones es recuperar, mantener e impulsar la actividad económica del municipio mediante la concesión de ayudas a las empresas/comercios/autónomos de la localidad para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, paliando la fuerte reducción de ingresos así como el incremento del coste de gastos estructurales.

12-Área de Turismo

- El objetivo de estas subvenciones es favorecer el desarrollo y fomento de la actividad turística en nuestro municipio, como un potente motor de desarrollo, empleo y riqueza en torno a sus recursos endógenos y patrimonio cultural y natural.

- Dirigidas a entidades legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes que realicen actividades de fomento del turismo Montillano.

-El régimen de concesión será tanto el de concurrencia competitiva como el de subvención nominativa mediante la modalidad de Convenio a formalizar con los colectivos que figurarán nominativamente en las bases de ejecución de los Presupuestos municipales.

Cabe la posibilidad de que el Ayuntamiento lleve a cabo *acuerdos de colaboración con entidades privadas, con o sin ánimo de lucro*, destinados a la celebración de actividades tanto de mercado como de promoción turística de interés y ámbito local.

-La ejecución de las actuaciones subvencionadas (salvo excepciones fijadas en las convocatorias) será dentro del año natural.

- Indicadores de cara al seguimiento

- Número de actividades o disciplinas ofertadas por los colectivos beneficiarios de las ayudas
- % de concesión anual de las ayudas distinguiendo entre concurrencia y nominativas

-Responsable: Personal responsable del área

13-Área de Servicios Técnicos . Vivienda y urbanismo

- El objetivo de estas subvenciones es mejorar el parque de viviendas de Montilla a través de actuaciones de

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

rehabilitación, regeneración y adaptación a las necesidades de accesibilidad.

-Dirigidas tanto a personas físicas como a comunidades de propietarios que cumplan los requisitos exigidos en las convocatorias y siempre que se destine el inmueble a vivienda habitual, aún sin ser las únicas propietarias del mismo.

-El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva y se gestionará bien directamente desde el área de Servicios Técnicos bien desde la empresa municipal Atrium Uliá con cargo a sus presupuestos.

-La ejecución de las actuaciones subvencionadas (salvo excepciones fijadas en las convocatorias) será dentro del año natural.

- Indicadores de cara al seguimiento

- Número de actividades o disciplinas ofertadas por los colectivos beneficiarios de las ayudas
- % de concesión anual de las ayudas distinguiendo entre concurrencia y nominativas

-Responsable: Personal responsable del área/empresa